

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. (Por un año... 50) Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA CAPITAL. (Por un año... 60) (Por seis meses 32) (Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 176.

Habiendo desaparecido de la ciudad de San Sebastian, el súbdito francés, cuyas señas se insertan á continuación, llamado Emilio Peiffer, natural de Pannesbiler, departamento de la Moselle, soltero, sastre, desertor del núm. 88 de línea, 4.º batallon, compania de Obre-ros, de guarnicion en Burdeos; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procedan á su captura, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Burgos 26 de Julio de 1862.—Francisco de Otazu.

Señas de Emilio Peiffer.

Edad 25 años, estatura 1 metro y 700 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz pequeña, barba poca, color algo tostado.

Anuncios Oficiales.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 43 de 16 de Marzo último, se publicó el anuncio llamando aspirantes á las dos plazas de Directores de Caminos vecinales que, por acuerdo de la Excm. Diputacion, han de proveerse con destino al estudio de las comunicaciones no comprendidas en el plan general aprobado por el Gobierno de S. M.; y si bien en él se señalaba el término de un mes para la presentacion de solicitudes, dentro del cual se recibieron varias, he tenido por conveniente ampliar el concurso por otro término igual, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín, en consideracion á que además del sueldo de 12.000 rs. anuales

asignados á cada plaza, disfrutará cada Director 30 rs. por dia de los que se ocupen en trabajos de campo, y siempre que éste gasto merezca la Real aprobacion.

Las circunstancias requeridas para aspirar á dichos destinos son las enumeradas en el anuncio referido, á saber:

- 1.ª Pertener á la clase de Ingenieros, Arquitectos, Directores de caminos vecinales.
- 2.ª Ser español y tener cumplidos 25 años de edad.
- 3.ª Haber prestado servicios en el ramo de Obras públicas, generales ó provinciales.
- 4.ª Ser de buena conducta moral y política, y no haber sido nunca encausado criminalmente, ni espulsado de las dependencias públicas por fallas en el ejercicio de los empleos ó destinos que hayan desempeñado.

Las solicitudes deberán expresar el domicilio de los aspirantes y los Jefes facultativos á cuyas ordenes hayan servido.

Los que anteriormente las hayan presentado no deben reproducirlas.

Burgos 24 de Julio de 1862.—Francisco de Otazu.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En circulares de esta Administracion fechas el 13 de Abril y 14 de Mayo últimos, insertas en los Boletines oficiales números 62 y 78, se previno á los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitieran á la propia dependencia los recibos de recargos municipales sobre la Contribucion de Consumos correspondiente al primer semestre del presente año.

Apesár de aquellas excitaciones de la Administracion, se habian aun en descubierta de este servicio los comprendidos en los pueblos que á continuacion se expresan.

En su vista, les advierto por última vez, que si en término de quince dias deján de remitir á esta oficina los indicados documentos con el sello de cincuenta céntimos prevenido por la ley de

papel sellado, dispondré la salida de Comisionados de apremio que pasen á recogerlos con las dietas de doce rs. diarios y que de mancomunidad serán exigidas de dichos Alcaldes, Secretarios del Ayuntamiento y Depositario de los fondos municipales, por quienes deben expedirse dichos recibos.

Burgos 24 de Julio de 1862.—Juan Miguel Montoro,

PROVINCIA DE BURGOS. AÑO DE 1862.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS

RELACION de los pueblos que se hallan en descubierta de remitir á esta oficina sus recibos Municipales correspondientes al primer Semestre del corriente año, por la contribucion de Consumos.

Número de orden.	PUEBLOS.	Municipales de Consumos.	Rs. cs.
1	Alfoz de Bricia		844 50
2	Ameyugo		715 50
3	Anastro		407 "
4	Arcos		2125 "
5	Barbadillo del Pez		425 "
6	Barrios de Colina		392 "
7	Bocos		568 "
8	Busto		1257 50
9	Carcedo de Burgos		150 50
10	Castrogeriz		3910 50
11	Celada del Camino		1555 "
12	Cerraton de Juarros		568 50
13	Cubillo del Campo		266 "
14	Estépar		575 "
15	Grisalena		786 50
16	Ito del Castillo		417 50
17	Hontomin		1165 "
18	Junta de la Cerca		710 "
19	La Nuez de Abajo		506 "
20	Las Revolladas		411 50
21	Lodosa		457 "
22	Los Ausines		792 50
23	Madrigalejo		658 "
24	Marmellar de Abajo		529 "
25	Medina de Pomar		9515 "
26	Merindad de Castilla la Vieja		2614 "
27	Merindad de Sotocueba		997 50
28	Merindad de Valdivielso		2566 50
29	Montabana		460 "
30	Montorio		729 50
31	Padrones		155 50
32	Palazuelos de la Sierra		277 "
33	Pampliega		1151 50

34	Pradoluengo		9755 "
35	Quintanadueñas		934 "
36	Quintanaelez		390 "
37	Quintanapalla		1077 50
38	Quintanillasobresierra		280 50
39	Rojas		649 50
40	San Millán de Lara		512 50
41	Santa Inés		644 50
42	Sasamón		3257 50
43	Sedano		1500 "
44	Tamaron		455 "
45	Tapia		555 50
46	Tardajos		2296 "
47	Terradillos de Sedano		186 "
48	Torrecilla del Monte		99 50
49	Tuvilla del Agua		511 50
50	Urrez		250 50
51	Valle de Mena		8725 "
52	Vitviestre del Pinar		1140 "
53	Villaldemiro		474 50
54	Villamel de la Sierra		278 50
55	Villanueva de Carazo		146 "
56	Villanueva Sopotilla		569 50
57	Villarcayo		1127 "
58	Villasur de Herreros		418 "

Partido administrativo de Aranda de Duero.

59	Aguilera (La)		1556 50
60	Castrillo la Vega		1531 50
61	Fresnillo de las Dueñas		1008 "
62	Espinosa de Cervera		545 50
63	Fuentemolinis		1557 50
64	Fuentelisendro		1557 50
65	Fuentespina		2187 50
66	Gumiel del Mercado y Ventosilla		6107 "
67	Hinojar del Rey		454 "
68	Hontoria del Pinar Aldea y Navas		1765 50
69	Mamolar		280 "
70	Peñalva de Castro		325 50
71	Pinilla de los Barruecos y Jete		684 50
72	Pinilla Trasmonte		1314 "
73	Quemada		849 "
74	Quintanarraya		275 "
75	Rabanera del Pinar		588 "
76	Roa		10256 "
77	Santa Maria Mercaderes		534 50
78	Santivañez del Val		257 50
79	San Domingo de Silos		1456 "
80	San Pedro Guimara		61 50
81	Tórtoles		2189 "
82	Vadocondes		2459 "
83	Valdeande		496 50
84	Valdezate		1846 "
85	Villafuella		1795 "
86	Villavilla de Gumiel		299 50

Burgos 24 de Julio de 1862.—J. Miguel Montoro.

(Continuacion del Catálogo de Montes.)

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada en hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
36	Fresneña.	<i>Gabina</i> .—Pertenece al pueblo de San Cristobal del Monte. Confina: N. con tierras del pueblo. E. con camino de Eterna. S. con monte comunero. O. con monte del Arado.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	58	47	Pradoluengo.	<i>El Acebal y la Vizcarra</i> .—Pertenece al pueblo de Pradoluengo. Confina: N. con tierras de Fresneda. E. con monte de Fresneda. S. con tierras de la demanda. O. con tierras de Sta. Cruz.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	1747
37	Fresneña con San Pedro del Monte.	<i>San Julian</i> .—Pertenece al pueblo de Fresneña con S. Pedro del Monte. Confina: N. con monte de San Pedro. E. con monte de San Pedro, rio de Pradilla y prados particulares. S. con monte de Fresneña. O. con monte de Fresneña.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	100	48	Pradoluengo, Sta. Cruz y Garganchon.	<i>Valle hondo</i> .—Pertenece a los pueblos de Pradoluengo, Santa Cruz, Soto y Garganchon.—Confina: N. con cañada. E. con sierra. S. con sierra. O. con sierra de Sta. Cruz.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	129
38	Fresneña y San Cristóbal del Monte.	<i>Valdelomas</i> .—Pertenece a los pueblos de Fresneña y S. Cristóbal del monte. Confina: N. con monte de Fresneña. E. con monte de Fresneña. S. con monte de Fresneña. O. con monte de Fresneña.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	194	49	Puras de Villafranca.	<i>Montesuso</i> .—Pertenece al pueblo de Puras de Villafranca.—Confina: N. con camino. E. con monte del convento de monjas de Belorado. S. con monte del convento de monjas de Villafranca. O. con monte del convento de monjas de Villafranca.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	194
39	Garganchon.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Garganchon. Confina: N. con monte que fué de Sta. Clara de Belorado, otro de Villamudria hoy de particulares. E. con términos de la jurisdiccion de Santa Cruz. S. con el Rebollar de Garganchon y término de dicha jurisdiccion. O. con monte de Villamudria.	<i>Quercus cerri</i> L. Roble rebollo.	48	50	Puras de Villafranca.	<i>Valloca</i> .—Pertenece al pueblo de Puras de Villafranca. Confina: N. con monte de Belorado. E. con término de San Miguel. S. con monte de las monjas de Belorado. O. con tierras labrantias.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	776
40	Ibrillos y Sotillo.	<i>Dehesa ó Chumarraca</i> .—Pertenece al pueblo de Ibrillos y Sotillo. Confina: N. con tierras particulares. E. con tierras particulares. S. con páramo. O. con tierras particulares.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	110	51	Rábanos.	<i>Bagaza y Malanuvia</i> .—Pertenece al pueblo de Alarcia. Confina: N. con rio. E. con sierra de Valmala. S. con monte y sierra de Villorobe. O. con término de Erramel	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	776
41	Ocon y Mozoncillo.	<i>Peligrosa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Mazoncillo. Confina: N. con tierras labrantias. E. con monte de Ocon. S. con sierra de la jurisdiccion de Villafranca. O. con monte de Turrientes.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	100	52	Rábanos.	<i>Cuesta el Rebollar</i> .—Pertenece al pueblo de Villamudria. Confina: N. con término de la jurisdiccion. E. con tierras labrantias. S. con cañada. O. con monte de D. Francisco Arnaiz.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	194
42	Ocon y Mozoncillo.	<i>Santobrian</i> .—Pertenece al pueblo de Ocon y de Villafranca. Confina: N. con tierras de Villafranca. E. con tierras de Villafranca. S. con monte de Villafranca. O. con monte de Mozoncillo.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	100	53	Rábanos.	<i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Rábanos. Confina: N. con monte de la jurisdiccion. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con tierras labrantias.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	64
43	Pineda de la Sierra.	<i>Ahedo de la Pared</i> .—Pertenece al pueblo de Pineda de la Sierra. Confina: N. con dehesa y tierras labrantias. E. con término de Riocabado. S. con término de Tinieblas. O. con término de Sta. Cruz.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	588	54	Rábanos.	<i>Ralda (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Alarcia. Confina: N. con término de Villamudria y Rábanos. E. con término de Valmala. S. con rio. O. con monte de Erramel.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	194
44	Pineda de la Sierra.	<i>Dehesa boyal</i> .—Pertenece al pueblo de Pineda de la Sierra. Confina: N. con rio. E. con tierras labrantias. S. con monte Ahedo. O. con monte de Voréz.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	194	55	Rábanos.	<i>Solana (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Villamudria. Confina: N. con tierras labrantias. E. con monte de Rábanos. S. con monte de Alarcia. O. con páramo de Ahedillo.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	194
45	Pineda de la Sierra.	<i>Baranco malo</i> .—Pertenece al pueblo de Pineda de la Sierra. Confina: N. con monte Piguera. E. con sierra de Barbadillo. S. con monte Ahedo. O. con páramo del pueblo.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	388	56	Redecilla del Camino con Bascuñana y Castildelgado.	<i>Villar (El)</i> .—Pertenece a los pueblos de Redecilla del Camino, Bascuñana y Castildelgado. Confina: N. con monte de Sañana. E. con monte de Redecilla. S. con monte de Monasterio de Burjedo. O. con monte de Quintana.	<i>Quercus tozza</i> Bosc. Matas de roble.	194
46	Pineda de la Sierra.	<i>Pequera</i> .—Pertenece al pueblo de Pineda de la Sierra. Confina: N. con monte de Villorobe. E. con tierras de Sta. Cruz del Valle. S. con heredades labrantias. O. con monte de Villorobe.	<i>Fagus sylvatica</i> L. Haya.	976	57	Redecilla del Camino.	<i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Redecilla del Camino. Confina: N. con tierras labrantias. E. con monte de Villalta. S. con monte comunero. O. con monte de Villar.	<i>Quercus sessiliflora</i> .—Smith. Roble comun.	97
					58	Redecilla del Camino con Villalta y Quintana.	<i>Revollar (El)</i> .—Pertenece a los pueblos de Redecilla y Villalta. Confina:		

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
59	Redecilla del Campo.	N. con Páramo. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con tierras labrantías. <i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Redecilla del Campo. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con monte de Quintanilla. O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	110	70	Valmala.	Confina: N. con río Turibero. E. con sierra de Ubrion. S. con sierra de Ubrion. O. con campo de Almucia. <i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Valmala. Confina: N. con camino de Rábanos y Garganchon. E. con camino de Sta. Cruz del Valle. S. con camino. O. con camino. <i>Genciana (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Valmala. Confina: N. con páramo del pueblo. E. con término de Sta. Cruz del Valle. S. con sierra Nevada. O. con monte de Alarcia.	Fagus sylvática L. Haya.	120
60	Redecilla del Campo.	N. con camino de Sotillo y monte de Redecilla del Campo. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con monte de Cerezo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	194	71	Valmala.	<i>Fuente Fria</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanilla del Monte en Juarros. Confina: N. con tierras de particulares. E. con monte de S. Juan de Ortega. S. con monte de Iniestra. O. con monte de Villaescusa la Sombria.	Quercus cerris L. Roble rebollo.	105
61	Redecilla del Campo.	<i>Lomo (El)</i> .—Pertenece al pueblo de Sotillo. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con Páramo. O. con monte de Redecilla del Campo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	194	72	Villaescusa la Solana.	<i>Majadas (Las)</i> .—Pertenece al pueblo de Villaescusa la Solana. Confina: N. con monte de Castil de Peones. E. con monte de la Granja de Otero. S. con tierras. O. con tierras.	Fagus sylvática L. Haya.	776
62	San Clemente del Valle.	<i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de S. Vicente del Valle. Confina: N. con monte comunero. E. con monte comunero. S. con monte de Fresneda. O. con tierras labrantías.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	10	73	Villaescusa la Solana.	<i>Valabruscos (Los)</i> .—Pertenece al pueblo de Villaescusa la Solana. Confina: N. con monte de Arraya. E. con granja de Olmillos. S. con monte de Atapuerca hoy de particulares. O. con monte de Quintanilla.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble-comun.	57
65	San Clemente del Valle.	<i>Frontal de la Mata</i> .—Pertenece al pueblo de S. Clemente del Valle. Confina: N. con monte de Belorado. E. con monte de S. Cristóbal. S. con monte de Espinosa. O. con tierras de Ezquerria.	Quercus cerris L. Roble rebollo.	194	74	Villaescusa la Solana.	<i>Carrascal Mascarra</i> .—Pertenece a los pueblos de Villafranca, Montes de Oca, Ocon y Villalomez. Confina: N. con prados. E. con término de Aguatraga. S. con término de Ahedillo y Cañada. O. con monte de la Abadía de Toncea.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	97
64	Santa Cruz del Valle y Soto.	<i>Dehesa Teja (La)</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz del Valle y Soto. Confina: N. con heredades labrantías. E. con páramo del pueblo. S. con heredades labrantías. O. con páramo del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	16	75	Villafranca Montes de Oca, Ocon y Villalomez.	<i>Montesuso</i> .—Pertenece al pueblo de Villafranca y a los doce pueblos de la jurisdicción. Confina: N. con ríos Tiron. E. con monte de Villagalijo. S. con término de la jurisdicción. O. con río Tiron.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	57
65	Santa Cruz del Valle y Garganchon.	<i>Abanza</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz del Valle, Soto y Garganchon.—Confina: N. con término de la jurisdicción del pueblo. E. con término de la jurisdicción del pueblo. S. con término de la jurisdicción del pueblo. O. con término de la jurisdicción del pueblo.	Fagus sylvática L. Haya.	194	76	Villafranca y los doce pueblos de la jurisdicción.	<i>Pedraja (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Villafranca y a los doce pueblos de la jurisdicción. Confina: N. con la carrascosa. E. con término de la jurisdicción. S. con monte de Ahedillo. O. con monte de Arraya.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	194
66	Santa Cruz del Valle y Garganchon.	<i>Aluceas</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz del Valle, Soto y Garganchon. Confina: N. con río Tiron. E. con monte de Villagalijo. S. con término de la jurisdicción. O. con río Tiron.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	77	77	Villafranca y los doce pueblos de la jurisdicción.	<i>Valliserrandon</i> .—Pertenece al pueblo de Villafranca y a los doce pueblos de la jurisdicción. Confina: N. con heredades labrantías. E. con páramo. S. con camino. O. con heredades labrantías.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	588
67	Santa Cruz del Valle y Garganchon.	<i>Cillas</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz de Valle, Soto y Garganchon. Confina: N. con término de la jurisdicción. E. con término de la jurisdicción. S. con término de la jurisdicción. O. con término de la jurisdicción.	Fagus sylvática L. Haya.	194	78	Villafranca y los doce pueblos de la jurisdicción.	<i>Dehesa La</i> .—Pertenece al pueblo de Ezquerria. Confina:	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	194
68	Santa Cruz del Valle y Garganchon.	<i>Quetiga</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz del Valle, Soto y Garganchon. Confina: N. con páramo del pueblo. E. con páramo del pueblo. S. con páramo del pueblo. O. con páramo del pueblo.	Fagus sylvática L. Haya.	194	79	Villafranca y los doce pueblos de la jurisdicción.		Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	699
69	Santa Cruz del Valle y Garganchon.	<i>Turibero</i> .—Pertenece a los pueblos de Sta. Cruz del Valle, Soto y Garganchon.			80	Villagalijo.		Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	52

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
81	Villagalijo.	N. con páramo. E. con sierra de S. Clemente. S. con tierras. O. con Tiron. <i>Dehesa (La)</i> .—Pertenece al pueblo de Sta. Olalla de Valle. Confina:	Quercus cerris. L. Roble rebollo.	194
82	Villagalijo.	N. con arroyo. E. con tierras. S. con sierra de Pradoluendo. O. con tierras. <i>Dehesa y Valles</i> .—Pertenece al pueblo de Villagalijo. Confina:	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	105
83	Villambistia.	N. con monte de Ezquerria. E. con rio Tiron. S. con tierras labrantias. O. con monte comunero. <i>Monte grande</i> .—Pertenece al pueblo de Villambistia. Confina:	Quercus cerris. L. Roble rebollo.	128
84	Viloria.	N. con tierras labrantias. E. con terrenos de Tosantos. S. con monte de Puras. O. con monte de Puras. <i>Cerradas (Las)</i> .—Pertenece al pueblo de Viloria. Confina:	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	196
85	Viloria con Quintanar de Rioja.	N. con monte comunero. E. con rio de Abellanosa. S. con término de Abellanosa. O. con monte de San Pedro. <i>Monte hueco y Roza</i> .—Pertenece al pueblo de Viloria y Quintanar. Confina:	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	15
		N. con tierras labrantias. E. con monte de Quintanar. S. con monte de Viloria. O. con monte de S. Pedro.	Quercus sessiliflora. Smith Roble comun.	776
		<i>Partido judicial de Briviesca.</i>		19270
86	Aguas Cándidas	<i>El Monte</i> .—Pertenece al pueblo de Aguas Cándidas. Confina:		
		N. con caminos, tierras y monte. E. con monte de Salas. S. con tierras. O. con caminos, tierras y monte.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	100
87	Aguas Cándidas	<i>La Compañia</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanaopio. Confina:		
		N. con montes de Herrera y Oña. E. con montes de Cantabrana. S. con tierras labrantias. O. con monte de Ojeda.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	194
88	Aguas Cándidas	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanaopio. Confina:		
		N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con tierras labrantias.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	32
89	Aguas Cándidas	<i>El Mazo</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanaopio. Confina:		
		N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con monte de Rio Quintanilla. O. con tierras labrantias.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	64
90	Aguas Cándidas	<i>Salceson</i> .—Pertenece al pueblo de Rio Quintanilla. Confina:		
		N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con monte de Aguas Cándidas. O. con monte de Ozabejas.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	19
91	Barcina de los Montes.	<i>El Bardal</i> .—Pertenece al pueblo de la Molina. Confina:		
		N. con monte de Valderrama y otro de particular. E. con sierra de Valderrama. S. con tierras labrantias. O. con tierras labrantias.	Quercus Sessiliflora.-Smith. Roble comun.	64

(Se continuará.)

Junta general de liquidacion del personal de Guerra del distrito de Valencia.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA.

Los empleados que fueron en el Juzgado de Guerra de esta plaza, desde 1.º de Enero del año de 1836, á fin de Diciembre de 1840, cuyo habilitado lo fué en dicha época Don Antonio Calderon, cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion militar, los ajustes provisionales que debieron recibir, ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses, á los que existiesen en la Peninsula é islas adyacentes ó Canarias, posesiones de África; de seis á los que estén en la isla de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo, y de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5.º de las Reales Instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

Valencia 20 de Julio de 1862.—El Comandante Presidente interino, Francisco de Paula Velazquez y Laura.

Ayuntamiento constitucional de Acedillo.

Para que la Junta pericial de este distrito que va á ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, por el cual se ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1865, pueda practicar sus operaciones con acierto, se hace preciso, que todos los contribuyentes en este distrito, y en particular los nuevos por compra de propios, presenten la relacion de riqueza conforme á instruccion en el término de 30 dias á contar desde la fecha en que este tenga cabida en el Boletin oficial, pasado el cual no se admitirá por el Ayuntamiento, ni Junta pericial reclamacion alguna por fundada que sea. Acedillo 25 de Julio de 1862.—El Alcalde, Antonio Gonzalez

Ayuntamiento constitucional de Ciudoncha.

Todos los propietarios y colonos que posean y labren fincas en los términos de este distrito municipal, presentará relaciones si hubiese tenido movimiento su riqueza por cualquiera concepto, en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues que practicada la operacion de rectificacion por los peritos evaluadores, no se oirán sus reclamaciones más que las de equivocacion en la aplicacion del tanto por 100.

Ciudoncha y Julio 20 de 1862.—El Alcalde, Simon Valdivielso.

Ayuntamiento constitucional de Torrepedre.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento por la junta pericial, para la derrama del año próximo de

1865; todos los contribuyentes de este distrito asi vecinos como forasteros presentarán las relaciones si hubiese tenido algun movimiento su riqueza, en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 10 del próximo Agosto, pues pasado que sea dicho término no habrá lugar.

Torrepedre 24 de Julio de 1862.—El Alcalde, Lopez Rodriguez.

Don Eusebio del Rey Murillas, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, Juez de paz de la misma, y encargado de su Juzgado de primera instancia, por la ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los hijos y herederos de Maria Dolores y Genaro de Vadiola y Zornoza, naturales que fueron de Azcoitia, en la provincia de Guipúzcoa, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de S. M., comparezcan en este Juzgado de primera instancia á recibir la parte y porcion de bienes que les corresponde por herencia abintestato de su tía Doña Teresa Valdiola, muger que fué de D. Segundo del Castillo, vecino de esta ciudad, segun la particion practicada.

Burgos y Julio veinte y dos de mil ochocientos sesenta y dos.—Eusebio del Rey.—Manuel Izquierdo, Escribano actuario.

Don Eusebio del Rey Murillas, Juez de paz de esta capital, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por ausencia del propietario.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á José Blanco N., natural de Leon, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por quebrantamiento de condena de vigilancia, para que se presente en la cárcel pública de este partido en término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa; y si así lo hiciere, le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y dos de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Eusebio del Rey.—P. S. M., Santiago Munguira.

Anuncios Particulares.

En la ciudad de Burgos, barrio de Vega, calle de la Merced, núm. 54, se ha establecido un almacen de madera, tabla y tablon, del pueblo de Quintanar de la Sierra. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quisieran utilizarlas. Burgos 27 de Junio de 1862.—Manuel de Pedro. (4—4)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENE.